



SR./A. ALCALDE/SA DEL EXCMO  
AYUNTAMIENTO DE BARBATE  
PLAZA DE LA INMACULADA, 1  
11160 BARBATE



Fecha: 08 de junio de 2016  
N/Ref: Servicio de Salud Pública  
Sección Salud Ambiental- CMB/plr  
ASUNTO: Informe sanitario aguas y zonas de baño

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento sobre vigilancia higiénico-sanitaria de las aguas y zonas de baño de carácter marítimo, aprobado por el Decreto 194/1998 de 13 de octubre, adjunto le remito para su conocimiento y efectos oportunos el siguiente documento:

- Informe sobre calidad sanitaria de las aguas de baño de Andalucía correspondiente a la 2ª quincena de mayo de 2016.
- Resultados analíticos de las aguas de baño de ese municipio correspondientes a la 2ª quincena de mayo de 2016.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Fdo.: Manuel Herrera Sánchez

**2ª QUINCENA DE MAYO DE 2016**

<b>Municipio</b>	<b>Denominación Z.Baño</b>	<b>Código P.Muestreo</b>	<b>Denominación P.Muestreo</b>	<b>Fecha Inspección</b>	<b>Enterococos I.</b>	<b>E.Coli</b>
BARBATE	PLAYA CAÑOS DE MECA	MAN11007C1	CAÑOS DE MECA	23/05/2016	0	0
BARBATE	PLAYA EL CARMEN	MAN11007B1	EL CARMEN	23/05/2016	6	0
BARBATE	PLAYA HIERBABUENA	MAN11007E1	HIERBABUENA	23/05/2016	4	0
BARBATE	PLAYA ZAHARA DE LOS ATUNES	MAN11007A1	ZAHARA DE LOS ATUNES	23/05/2016	0	0
BARBATE	PLAYA ZAHORA	MAN11007D1	ZAHORA	23/05/2016	0	0

## INFORME SOBRE CALIDAD SANITARIA DE LAS AGUAS DE BAÑO DE ANDALUCÍA AL INICIO DE LA TEMPORADA DE BAÑO 2016

El Decreto 194/1998, de 13 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de Carácter Marítimo, normativa de carácter autonómico en materia de aguas de baño, determina en su Capítulo IV de información al usuario, en el artículo 12.1., la obligación de elaborar y hacer público un Informe sobre la situación sanitaria de las aguas y zonas de baño marítimas de Andalucía, antes del inicio de cada temporada.

El mencionado Decreto atañe exclusivamente a aguas de baño marítimas, sin embargo el Real Decreto 1341/2007, de 11 de Octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño, no hace distinción en cuanto al tipo de agua de baño. Por tanto a partir de la temporada de baño 2010 se ha incluido en los informes sanitarios periódicos la información disponible sobre la calidad de las aguas de baño continentales.

En el desempeño de sus competencias, con objeto de dar cumplimiento a esta norma legal, la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud elabora y hace público el presente: *Informe sobre calidad sanitaria de las aguas de baño de Andalucía al inicio de la temporada de baño 2016.*

### 1.-NORMATIVA

En 2007 se publicó el Real Decreto 1341/2007, de 11 de Octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño; incorporando al derecho interno español la nueva Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño. Esta norma derogó el Real Decreto 734/88 de 1 de julio por el que se establecen normas de calidad de las aguas de baño basado en la anterior Directiva Europea 76/160/CEE del Consejo, de 8 de Diciembre de 1975 relativa a la calidad de las aguas de baño y sobre el que se inspiraba la norma andaluza, que en parte ha quedado también derogada.

A diferencia de la anterior normativa, la actual legislación persigue unos objetivos de mayor amplitud, ya que integra objetivos sanitarios y ambientales, otorgando, además, un papel fundamental a la información al público. Desde el punto de vista sanitario incide en la protección de la salud humana, y desde el punto de vista ambiental persigue la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, complementando el marco de actuación comunitaria en el ámbito de política de aguas.

En este sentido, el Real Decreto 1431/2007 establece disposiciones para:

- Establecer los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de baño para garantizar su calidad, con el fin de proteger la salud humana de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación.
- Conservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente.
- El control y clasificación de las aguas de baño.
- La gestión de la calidad de las aguas de baño.
- El suministro de información al público sobre la calidad de las aguas de baño.

La aplicación de la nueva norma implicó una serie de cambios importantes en el desarrollo de las actuaciones de vigilancia sanitaria de aguas de baño que la Consejería de Salud desempeña a través de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Estos cambios han afectado a la coordinación administrativa y a la distribución de competencias en la gestión de las aguas de baño. Han conllevado la modificación de los parámetros de obligado control, de los mecanismos de evaluación del riesgo sanitario y de la clasificación de aguas de baño. Han inducido, además, una profunda reestructuración de los sistemas de información y comunicación al público.

La participación y coordinación de todas las administraciones públicas, de carácter autonómico (sanitaria, ambiental e hidráulica) y local, con competencias en diversos aspectos que inciden en las aguas y zonas de aguas de baño, es fundamental para garantizar el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos. También es esencial para que sea posible facilitar durante la temporada de baño, al público interesado, información sobre las playas y la calidad de las aguas de baño. Así, independientemente de las actuaciones singulares de cada una de las administraciones con competencias en la gestión de las aguas y zonas de baño, y a la vista de la normativa, se consideran, responsabilidades y competencias compartidas, las siguientes:

- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de aguas.
- Adopción de las medidas de gestión sectorial pertinentes.
- Aportación de información al público.

En esta nueva norma se hace clara diferenciación entre las competencias y actuaciones que se deben realizar en las playas y en las aguas de baño. Se insta a garantizar en las playas condiciones de limpieza adecuadas, carteles con información sobre las características de la playa y vigilancia de puntos de vertido cercanos para evitar riesgos a las personas usuarias. La Consejería de Salud no ostenta competencias en las materias citadas, por tanto sus actuaciones se circunscriben exclusivamente a las aguas de baño.

Los parámetros vigilados en las aguas de baño son:

- Parámetros analíticos obligatorios: Enterococos intestinales y *Escherichia coli*.
- Parámetros de inspección visual: transparencia del agua, presencia de medusas, presencia de residuos alquitranados, de cristal, plástico, madera, caucho, materias flotantes, etc, presencia de sustancias tensoactivas, de restos orgánicos u otros residuos que puedan afectar a la salubridad de las aguas de baño, así como el resto de parámetros que la autoridad competente considere necesarios.
- Parámetros ambientales circunstanciales: macroalgas, cianobacterias y fitoplancton marino.

Además de la normativa señalada anteriormente habrá que cumplir lo dispuesto en la **Decisión de ejecución de la Comisión de 27 de mayo de 2011**, que establece, en virtud de la Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, **un símbolo para informar al público de la clasificación de las aguas de baño y de cualquier prohibición o recomendación que afecte a éste.**

## **2.-CENSO DE AGUAS DE BAÑO**

El Real Decreto 1341/2007 requiere determinar para cada temporada de baño, el censo de aguas de baño, y su remisión antes de fin de marzo de cada año a la Comisión Europea a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. En 2008, primer año de vigencia de la nueva normativa en la materia, la Dirección General de Calidad, Innovación y Salud Pública, para la elaboración del censo de aguas de baño de Andalucía, requirió la implicación de todas las administraciones competentes en la gestión de las aguas y zonas de aguas baño de Andalucía. Con la información aportada por dichas administraciones, y sobre la base de las propuestas de los ayuntamientos consultados, se determinó el Censo de Aguas de Baño de Andalucía para 2008. Desde 2009 se procede anualmente a consensuar de nuevo el censo con Ayuntamientos y otras administraciones, introduciendo algunas modificaciones. En el censo correspondiente a 2016, que está formado por las aguas de baño y sus puntos de muestreo, se sustenta el Dispositivo de Vigilancia Sanitaria de Aguas de Baño de Andalucía.

Para esta temporada 2016 nos encontramos con un único cambio en el censo de aguas marítimas correspondiente a la provincia de Granada, donde se ha dado de baja la playa del Cable en Motril para su acondicionamiento como playa canina. Entre las aguas continentales se ha dado también de baja el río Aguascebas en Villacarrillo (Jaén) por haber estado más de cinco temporadas consecutivas con calidad insuficiente.

### **3.-INFORMACIÓN PÚBLICA**

Durante la temporada de baño las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a proporcionar información sobre la calidad de las aguas y de las zonas de aguas de baño. Corresponde a la Consejería de Salud:

- Elaborar el informe de calidad sanitaria de las aguas de baño al inicio de la temporada.
- Realizar los informes quincenales de calidad sanitaria de las aguas de baño marítimas y continentales durante la temporada de baño, en base a los resultados analíticos e incidencias sanitarias recogidos periódicamente por la ejecución del Programa Anual de Actuaciones.
- Difundir los informes de calidad sanitaria de las aguas de baño mediante los medios y tecnologías adecuadas.

Los informes que periódicamente emita la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, en temporada de baño, estarán disponibles para las personas usuarias y público interesado en la página web de la Consejería de Salud: <http://www.juntadeandalucia.es/salud>

Por otro lado, en las inmediaciones de cada zona de aguas de baño, los Ayuntamientos, con la información propia y la facilitada por el resto de administraciones y organismos públicos con competencias en la materia, deben facilitar al público la información descrita en la normativa, que será con carácter general:

- Descripción de la zona y agua de baño e infraestructuras disponibles en la zona.
- Clasificación vigente de las aguas de baño.
- Grado de cumplimiento de los requisitos de calidad para el baño de las aguas durante la temporada, basado en los resultados facilitados por la Consejería de Salud.
- Información sobre situaciones de contaminación de corta duración, en su caso.
- Prohibición temporal de baño o recomendación de no bañarse, si es el caso.
- Información sobre situaciones de incidencia, en su caso.
- Plan de limpieza de la playa.
- En caso de prohibición permanente información de que las aguas de la zona afectada han dejado de considerarse aguas de baño, indicando los motivos.
- Indicación de fuentes para obtener una información más completa.

**Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño: NÁYADE**

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad cuenta con un sistema de información nacional de aguas de baño, denominado NÁYADE, desarrollado mediante una aplicación informática que le da soporte. El acceso al sistema en Internet se realiza a través del portal del Ministerio. Los organismos implicados en el sistema son: administración sanitaria, administración local, organismos de cuenca y administración ambiental

A los efectos de información pública el sistema dispone de un portal abierto a la ciudadanía, habilitado para el acceso libre, donde actualmente se puede consultar información relativa a:

- Temporada de Baño 2016.
- Informes Técnicos.
- Buzón del Ciudadano.
- Otra información de Interés.

**4.-EVALUACIÓN DE LAS AGUAS DE BAÑO**

Uno de los aspectos que se modificó con la entrada en vigor de la nueva normativa es la evaluación y calificación de la calidad de las aguas de baño. Con el nuevo sistema no se realiza una calificación puntual de la calidad de un agua de baño, sino que se realiza una evaluación basada en los resultados analíticos obtenidos en las últimas cuatro temporadas de baño. Cada año, con la serie de datos obtenida durante la temporada de baño, más las tres temporadas anteriores, la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica evaluará la calidad de cada una de las aguas de baño censadas, y a raíz de esta evaluación, se clasificarán las aguas de baño anualmente.

La clasificación de las aguas de baño, basada en las actuales normas, se realizó por primera vez para las muestras tomadas durante el periodo 2008-2011. En aplicación de la nueva normativa la calificación de las aguas se expresará como "Insuficiente", "Suficiente", "Buena" y "Excelente", en lugar de "0", "1" y "2", como se venía haciendo hasta ahora.

Las autoridades sanitarias deben, en todo momento, proporcionar información a la ciudadanía del grado de cumplimiento de los requisitos de calidad. En este sentido, y con carácter quincenal, la Consejería de Salud facilitará información del grado de cumplimiento de la calidad de las aguas de baño considerando:

- Los datos obtenidos en el ejercicio de la vigilancia sanitaria de la calidad de las aguas de baño en años anteriores.
- Los resultados analíticos quincenales que se vayan obteniendo durante la actual temporada de baño.

- Las tendencias de comportamiento de las aguas percibidas a través de los resultados microbiológicos, su evolución y valoración.
- Las posibles incidencias detectadas en las inspecciones.
- Aquella otra información suministrada por la administración local y/o ambiental.

Con estas consideraciones, y efectuada la valoración sanitaria, la Consejería informará sobre la calidad de cada una de las aguas de baño de Andalucía, indicando su aptitud para el baño, y en su caso, informando sobre recomendaciones o prohibiciones de baño.

### **5.-INFORME DE CALIDAD**

La información proporcionada se encuentra desglosada por provincias en el caso de las aguas de baño marítimas, mientras que en el caso de aguas de baño continentales se ha optado por incluirlas todas en un sólo documento. En todos los casos se presenta el siguiente contenido:

- Denominación de cada una de las aguas de baño censadas a efectos de vigilancia sanitaria, enmarcadas en los municipios a los que pertenecen.
- Denominación de los puntos de muestreo establecidos.
- Calificación sanitaria de las aguas de baño de cada uno de los puntos de muestreo durante el periodo 2012-2015.
- Calidad de las aguas de baño, durante la segunda quincena de mayo de 2016, por ser la correspondiente al presente informe.
- Incidencias detectadas en las aguas de baño, según las inspecciones realizadas durante la mencionada quincena.

✓ Sevilla, 6 de Junio de 2016

**LA DIRECTORA GENERAL DE  
SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN  
FARMACÉUTICA**



**Remedios Martel Gómez**



INFORME PRELIMINAR AGUAS DE BAÑO. TEMPORADA 2016. CADIZ

Municipio	Denominación Z.Baño	Denominación P.Muestreo	Fecha Inspección	Aptitud Agua de Baño	Calific. Tempor. Anterior	Incidencias
ALGECIRAS	PLAYA EL RINCONCILLO	ESTE	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
ALGECIRAS	PLAYA EL RINCONCILLO	OESTE	23/05/2016	APTA	Buena	SIN INCIDENCIA
ALGECIRAS	PLAYA GETARES-SAN GARCIA	GETARES	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
ALGECIRAS	PLAYA GETARES-SAN GARCIA	RIO PICARO	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
BARBATE	PLAYA CANOS DE MECA	CANOS DE MECA	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
BARBATE	PLAYA EL CARMEN	EL CARMEN	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
BARBATE	PLAYA HIERBABUENA	HIERBABUENA	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
BARBATE	PLAYA ZAHARA DE LOS ATUNES	ZAHARA DE LOS ATUNES	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
BARBATE	PLAYA ZAHORA	ZAHORA	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
BARRIOS, LOS	PLAYA PALMONES	CHIRINGUITO CHARO	23/05/2016	APTA	Suficiente	SIN INCIDENCIA
BARRIOS, LOS	PLAYA PALMONES	ESPIGON ACERINOX	23/05/2016	APTA	Buena	SIN INCIDENCIA
BARRIOS, LOS	PLAYA PALMONES	PALMONES	23/05/2016	APTA	Buena	SIN INCIDENCIA
CÁDIZ	PLAYA CORTADURA	CORTADURA	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
CÁDIZ	PLAYA CORTADURA	EL CHATO	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
CÁDIZ	PLAYA CORTADURA	RESID MILITAR	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
CÁDIZ	PLAYA LA CALETA	LA CALETA	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
CÁDIZ	PLAYA LA VICTORIA	CRUZ ROJA	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
CÁDIZ	PLAYA LA VICTORIA	DELFINES	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
CÁDIZ	PLAYA LA VICTORIA	ISECOTEL	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
CÁDIZ	PLAYA STA MARIA DEL MAR	STA MARIA DEL MAR	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
CHICLANA DE LA FRONTERA	PLAYA LA BARROSA	ESTE	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
CHICLANA DE LA FRONTERA	PLAYA LA BARROSA	OESTE	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
CHICLANA DE LA FRONTERA	PLAYA SANCTI PETRI	SANCTI PETRI	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
CHIPIONA	PLAYA CAMARON	CAMARON	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
CHIPIONA	PLAYA CRUZ MAR-CANTERAS	CRUZ MAR	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
CHIPIONA	PLAYA MICAELA	MICAELA	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
CHIPIONA	PLAYA REGLA	REGLA	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
CHIPIONA	PLAYA TRES PIEDRAS- LA BALLENA	TRES PIEDRAS	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
CONIL DE LA FRONTERA	PLAYA CALA DEL ACEITE	CALA DEL ACEITE	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
CONIL DE LA FRONTERA	PLAYA FUENTE DEL GALLO	EL-ROQUEO	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
CONIL DE LA FRONTERA	PLAYA LA FONTANILLA	CENTRO	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
CONIL DE LA FRONTERA	PLAYA LOS BATELES	LOS BATELES	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
CONIL DE LA FRONTERA	PLAYA ROCHE	ROCHE	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	PLAYA LEVANTE-EL CARMEN	BURGO	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	PLAYA LEVANTE-EL CARMEN	ESTE	23/05/2016	APTA	Buena	SIN INCIDENCIA
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	PLAYA LEVANTE-EL CARMEN	LA ALCAIDESA	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	PLAYA LEVANTE-EL CARMEN	OESTE	23/05/2016	APTA	Buena	SIN INCIDENCIA
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	PLAYA PONIENTE	PONIENTE	23/05/2016	APTA	Buena	SIN INCIDENCIA
PUERTO DE SANTA MARIA, EL	PLAYA DE FUENTE BRAVIA	FUENTE BRAVIA	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
PUERTO DE SANTA MARIA, EL	PLAYA DE LA MURALLA	LA MURALLA	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
PUERTO DE SANTA MARIA, EL	PLAYA DE LEVANTE	LEVANTE	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
PUERTO DE SANTA MARIA, EL	PLAYA DE SANTA CATALINA	SANTA CATALINA	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
PUERTO DE SANTA MARIA, EL	PLAYA LA PUNTILLA	ESTE	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
PUERTO DE SANTA MARIA, EL	PLAYA LA PUNTILLA	OESTE	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
PUERTO DE SANTA MARIA, EL	PLAYA VALDELAGRANA	ESTE	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
PUERTO DE SANTA MARIA, EL	PLAYA VALDELAGRANA	OESTE	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA

INFORME PRELIMINAR AGUAS DE BAÑO. TEMPORADA 2016. CADIZ

PUERTO REAL	PLAYA LA CACHUCHA	LA CACHUCHA	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
PUERTO REAL	PLAYA RIO SAN PEDRO	RIO SAN PEDRO	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
ROTA	PLAYA EL PUNTALILLO	EL PUNTALILLO	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
ROTA	PLAYA EL ROMPIDILLO-CHORRILLO	EL CHORRILLO	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
ROTA	PLAYA GALEONES	GALEONES	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
ROTA	PLAYA LA BALLENA	LA BALLENA	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
ROTA	PLAYA LA BALLENA	OESTE	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
ROTA	PLAYA LA COSTILLA	ESTE	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
ROTA	PLAYA LA COSTILLA	OESTE	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
ROTA	PLAYA PUNTA CANDOR	PUNTA CANDOR	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
SAN FERNANDO	PLAYA CAMPOSOTO	CAMPOSOTO 1º	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
SAN FERNANDO	PLAYA CAMPOSOTO	CAMPOSOTO 2º	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
SAN ROQUE	PLAYA CALA SARDINA	CALA SARDINA	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
SAN ROQUE	PLAYA GUADARRANQUE	GUADARRANQUE	23/05/2016	APTA	Buena	SIN INCIDENCIA
SAN ROQUE	PLAYA PUENTE MAYORGA	CAMPAMENTO	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
SAN ROQUE	PLAYA PUENTE MAYORGA	PUENTE MAYORGA	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
SAN ROQUE	PLAYA SOTOGRANDE	SOTOGRANDE	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
SAN ROQUE	PLAYA TORREGUADIARO	PATRICIA	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
SAN ROQUE	PLAYA TORREGUADIARO	TORRE GUADIARO	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	PLAYA BAJO DE GUIA-BONANZA	BAJO DE GUIA	23/05/2016	APTA	Buena	SIN INCIDENCIA
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	PLAYA BAJO DE GUIA-BONANZA	BONANZA	23/05/2016	APTA	Suficiente	SIN INCIDENCIA
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	PLAYA LA CALZADA	LA CALZADA	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	PLAYA LA JARA	LA JARA	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
TARIFA	PLAYA BOLONIA	BOLONIA	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
TARIFA	PLAYA LOS LANCES	LA PENIA	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
TARIFA	PLAYA LOS LANCES	LOS LANCES	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
TARIFA	PLAYA LOS LANCES	OESTE	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
TARIFA	PLAYA VALDEVAQUEROS	VALDEVAQUEROS	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
TARIFA	PLAYA ZAHARA DE LOS ATUNES	ATLANTERRA	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA
VEJER DE LA FRONTERA	PLAYA EL PALMAR	EL PALMAR	23/05/2016	APTA	Excelente	SIN INCIDENCIA